CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 123/2017

Pilar, 24 de agosto de 2017.

VISTA: La nota SSC Nº 059/2017, de fecha 06 de julio de 2017, remitida por la Señora Norma Del Pilar Sánchez Ruíz, Jefa de la Sección Sala de Control, por la cual solicita una adenda de Contrato con la empresa *"SERVICIO TÉCNICO JC" del señor Neri Javier Caballero, RUC: 1976058-2"* y, la nota N.R./SUOC/N° 116/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, del Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, por la cual presenta la propuesta de Adenda de Contrato de manera a cumplir con necesidades urgentes e imprescindibles en esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para efectuar tareas de mantenimientos del sistema de seguridad electrónica y comunicación oral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles.

Que, es necesaria la presente Adenda de Contrato para incrementar su disponibilidad financiera y cumplir con los requerimientos en materia de mantenimientos del sistema de seguridad electrónica y comunicación oral en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** los términos de la Adenda Nº 01 que modifica la cláusula quinta "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios" del contrato Nº 150/2016 suscripto con el señor Neri Javier Caballero, RUC: 1976058-2, en representación de la firma "SERVICIO TÉCNICO JC", dispuesto por Resolución del Consejo de Administración Nº 181 de fecha 28 de noviembre de 2016, por un monto total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de Contrato correspondiente.

ART.4 °: **ANÓTESE**, notifíquese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración